Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE REINICIO

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	23	02	2026

No Contrato / Orden de Compra:	OCS- 071- 2025
Contratista:	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS.
NIT:	9 0 0 3 5 5 0 2 4- 5.
Objeto:	ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA DE LABORATORIO, AGITADOR MAGNÉTICO Y SUMINISTROS PARA PRUEBAS QUÍMICAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PRINCIPIOS ACTIVOS EN PRODUCTOS A BASE DE CANNABIS MEDICINAL, OBJETO DE ESTUDIO DEL PROYECTO APROBADO CON BPIN 2020000100432 MEDIANTE ACUERDO 08 DEL 24/08/2021 DEL OCAD DEL FCTEI – SGR.
Valor contrato inicial:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($14.833.798,19) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre del año 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	M- 100283054.
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha Acta de Inicio:	24-11-2025
Acta de suspensión:	18-12-2025
Fecha de Suspensión:	18-12-2025
Supervisor:	Gabriel Vergara Rios. Jefe del departamento de fomento y apoyo a la investigación.

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-055
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE REINICIO

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 23 días del mes de febrero del año 2026-, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron GABRIEL VERGARA RIOS, identificado con la C.C 78.02.29.887, funcionario de la Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISOR del contrato y CATALINA MARIA GOEZ CANO identificado(a) con la C.C. 43.118.872 en representación de EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS en calidad de CONTRATISTA con el objeto de reiniciar la ejecución de la orden de compra de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, una vez superado los inconvenientes por los cuales se suspendió la orden de compra, y no habiendo más motivos para mantenerlo suspendido, se procede a reiniciar la ejecución del mismo.

ACUERDAN

- A partir de la fecha de suscripción de la presente acta se reinicia el contrato / orden de compra.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

	Catalina Goez C.
GABRIEL VERGARA RIOS	**CATALINA MARIA GOEZ CANO**
Supervisor del contrato	**Representante Legal**